



# Sistema DIF Jalisco

## Integración y Fortalecimiento Familiar



# Manual Operativo

*“Casos Urgentes”*

Dirección: Trabajo Social y Vinculación
Área / Departamento: Trabajo Social Operativo

Entra en vigor a partir de: Junio 2006	Sustituye: Si	Código: TRS-CAU-MOP-1
---	------------------	--------------------------

## Manual Operativo del Programa de Casos Urgentes

Distribución: A todas la áreas del Sistema y 124 Sistemas DIF Municipales

Elaboración y coordinación:

Dirección de Trabajo Social y Vinculación  
Dirección de Desarrollo Organizacional

### Autorizaciones

Trabajo Social Operativo	Dirección de Trabajo Social y Vinculación
Dirección de Desarrollo Organizacional	Subdirección General de Promoción y Desarrollo Municipal

DIF-OYM-01

## Índice

1. Reseña Histórica .....	2
2. Justificación.....	2
3. Objetivo General e Indicadores de Medición.....	2
3.1. Indicadores de Medición .....	3
4. Objetivos Específicos.....	3
5. Población Objetivo y Servicios.....	3
5.1. Población Objetivo.....	3
5.2. Servicios.....	4
6. Estrategias.....	5
6.1. Atención a casos urgentes y otorgamiento de apoyos:.....	5
6.2. Coordinación del equipo de Trabajo Social que participa en contingencia o desastre:.....	5
6.3. Coordinación interestatal:.....	5
6.4. Canalización de Personas o Grupos a su Sistema DIF Municipal o Estatal para su atención: .....	5
7. Perspectiva de Familia.....	5
7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.....	6
7.2. Esquema que sitúa al programa de Casos Urgentes dentro de la Perspectiva de Familia.....	7
8. Proceso General para la Operación del Programa de Casos Urgentes.....	8
9. Procedimiento básico de la operación de Casos Urgentes.....	9
9.1. Procedimiento para la atención y otorgamiento de apoyos.....	9
9.2. Procedimiento en la coordinación del equipo de Trabajo Social que participa en contingencia o desastre.....	10
9.3. Procedimiento para la Coordinación Interestatal.....	10
9.4. Procedimiento para la Canalización de Personas o Grupos a los Sistemas DIF Municipales o Estatales.....	11
10. Políticas de Operación.....	11
10.1. Políticas referentes a la operación.....	11
11. Sistema de Información y Evaluación.....	12
12. Funciones generales.....	20
12.1. DIF Jalisco:.....	20
12.2. DIF Municipal:.....	20
13. Marco Jurídico.....	20

# 1. Reseña Histórica.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en base a las demandas de la población en condiciones de emergencia, se ha visto en la necesidad de implementar programas, que respondan a la problemática social vigente, es por ello que a partir de 1993 la Dirección de Trabajo Social, adecua su estructura operativa e implementa un nuevo esquema funcional para atender las solicitudes de apoyo asistencial, teniendo por objeto mejorar su capacidad de respuesta y brindar atención oportuna y adecuada. Iniciando así el Programa de Casos Urgentes, con cobertura a usuarios residentes de la zona metropolitana y del interior del Estado de Jalisco, así como a solicitantes que presentan alguna situación de urgencia que transitan por la ciudad y son originarios de otros Estados.

# 2. Justificación.

Debido al incremento de personas en situaciones de abandono, indigencia, carencia de recursos económicos para solventar las necesidades mínimas de salud, alimentación, y protección a la integridad física etc., se implementa el programa de casos urgentes con el objeto de atender de manera inmediata al solicitante en su situación de crisis para que regrese a su condición normal. Con la transición del Departamento de Trabajo Social a Dirección de Trabajo Social y Vinculación, se ha fortalecido la implementación del programa de casos urgentes otorgando un mayor número de servicios y apoyos de asistencia social, como parte de un proceso evolutivo

coadyuvando en la mejora de las problemáticas sociales predominantes en el estado, entre las que se encuentran:

- Violencia intrafamiliar.
- Abandono o desamparo.
- Explotación sexual.
- Insuficiencia alimentaria.
- Embarazo adolescente.
- Desempleo.
- Abuso sexual.
- Migración.

Al mismo tiempo que contribuye a la disminución de las siguientes vulnerabilidades que generan casos urgentes en la población:

- Desvinculación social.
- Salud precaria.
- Desvinculación laboral.
- Rezago educativo y formativo.
- Discapacidad.
- Migración.
- No acceso a la justicia.
- Contingencias.

# 3. Objetivo General e Indicadores de Medición.

Brindar una atención expedita y oportuna a personas, familias, grupos o comunidades que por contingencias personales, familiares o naturales, requieren de apoyo asistencial para superar la crisis que pone en riesgo su vida y para resolver necesidades básicas de alimentación y preservación de la salud.

### 3.1. Indicadores de Medición

<b>Eficiencia</b>	Costo promedio por servicio	$\frac{\text{Gasto ejercido}}{\text{No. de personas apoyadas para solventar su problemática}}$ $\frac{\text{Gasto ejercido}}{\text{No. de servicios otorgados}}$
<b>Eficacia</b>	% Cobertura de Atención	$\frac{\text{No. de personas atendidas}}{\text{No. de personas que solicitaron el servicio}}$
<b>Efectividad</b>	% de Efectividad	$\frac{\text{No. de casos resueltos}}{\text{No. De personas que requieren apoyo asistencial urgente.}}$
<b>Legitimidad</b>	% de satisfacción del usuario	$\frac{\text{No. de usuarios satisfechos}}{\text{Total de usuarios}}$

## 4. Objetivos Específicos.

- Otorgar atención y apoyo a los sujetos de la Asistencia Social, que cubren el perfil de caso urgente.
- Atender y apoyar a las familias del Estado de Jalisco que se ven afectadas por contingencias naturales. Coordinar la colaboración del personal de Trabajo Social en los equipos de trabajo que atienden a grupos y comunidades en situaciones de contingencia o desastre.
- Promover la operación de los convenios de coordinación interestatal para la atención y apoyo a sujetos de la asistencia social originarios de otras entidades, que en su tránsito por el estado de Jalisco requieren de apoyo asistencial.

## 5. Población Objetivo y Servicios.

### 5.1. Población Objetivo.

Personas sujetas de la asistencia social que requieren de atención urgente como:

- Familias carentes de recursos económicos, sin seguridad social y/o desintegrada.
- Personas discapacitadas.
- Personas en estado de abandono.
- Personas víctimas del vandalismo, robo o asalto.
- Jornaleros migrantes.
- Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- Deportados.
- Personas que requieren de localización de familiares.

## 5.2. Servicios.

Los servicios que se ofrecen en el Programa de “Casos Urgentes” están enfocados principalmente a la persona que presenta riesgos o crisis inminente y es indispensable la intervención, posterior a la resolución y de ser necesario se canaliza el caso a su Sistema DIF Municipal correspondiente, para que se atiendan otros factores que influyen en el entorno de la situación que presenta el caso.

Estos servicios se ofrecen en los 4 niveles de atención que el DIF Jalisco abarca y con ello se apoya a la familia en sus tareas fundamentales como a continuación se detallan:

Servicios con Perspectiva de Familia								
Lista de Servicios	Niveles de Atención				Tareas de la Familia a las que se apoyan			
	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	Cuidado y protección	Afecto	Socialización	Capacitación para la Vida
1. APOYO ASISTENCIAL: <ul style="list-style-type: none"> <li>Médicos y estudios especializados.</li> <li>Medicamentos e insumos para la salud.</li> <li>Transporte.</li> <li>Económico.</li> <li>Servicios funerarios en traslados de cuerpos.</li> <li>Leche.</li> <li>Implementos para rehabilitación.</li> <li>Apoyo de renta.</li> <li>Enseres domésticos.</li> <li>Catre.</li> <li>Cobija.</li> </ul>			X	X	X			
2. ASESORÍA Y ORIENTACIÓN: social.	X	X		X	X		X	
3. CANALIZACIÓN: interinstitucional e intrainstitucional.			X	X	X			
4. CAPACITACIÓN: normatividad y operación.	X	X			X			X
5. COORDINACIÓN: interinstitucional e intrainstitucional.			X		X			
6. CONVENIO DE COLABORACIÓN.			X		X			
7. DESPENSA.			X		X			
8. INTEGRACIÓN: asilo y albergue.			X	X	X	X	X	
9. RACIÓN ALIMENTICIA.			X		X			
10. SUPERVISIÓN: casos.			X	X				X
11. REGISTRO ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL: <ul style="list-style-type: none"> <li>Atención de casos de trabajo social.</li> </ul>			X		X			

# 6. Estrategias.

## 6.1. Atención a casos urgentes y otorgamiento de apoyos:

Primeramente se efectúa una investigación previa, se determina si el caso cubre el perfil para ser apoyado, posteriormente se aplica el estudio sociofamiliar para establecer y ejecutar el plan de tratamiento y determinar los apoyos y servicios a otorgar.

## 6.2. Coordinación del equipo de Trabajo Social que participa en contingencia o desastre:

Coordinar la participación activa y efectiva del equipo de Trabajo Social en los eventos de contingencia en coordinación estrecha con la Unidad de Protección Civil de este Sistema.

## 6.3. Coordinación interestatal:

Celebra la elaboración de convenios con los sistemas DIF colindantes con el Estado de Jalisco.

## 6.4. Canalización de Personas o Grupos a su Sistema DIF Municipal o Estatal para su atención:

Dar seguimiento en la atención y prestación de servicios asistenciales a las Personas o Grupos.

# 7. Perspectiva de Familia.

Podemos decir que el concepto de Perspectiva de Familia es una visión institucional, que posiciona a la familia como el centro y objetivo de nuestras

acciones, para intervenir en su desarrollo y en el de cada uno de sus integrantes.

Entonces, la Perspectiva de Familia contempla una forma de entender y hacer las estrategias y acciones de los programas, en la que se tiene como centro a la familia sin dejar de contemplar a cada uno de sus integrantes.

Considerando que todo suceso o transformación en el seno de las familias repercute de forma visible en la sociedad y afirmando que la familia es la célula social básica, nos hace vislumbrar que cualquier malestar al interior, está directamente vinculado con la salud de cada una de las familias, lo mismo que el desarrollo social y el crecimiento económico está relacionado con el desarrollo integral de la familia.

Por lo anterior la familia debe cumplir con funciones y tareas fundamentales que a continuación se mencionan:

- La protección y el cuidado de cada uno de sus integrantes.
- El afecto entre todos sus miembros.
- La Socialización, entendiéndose la relación de familia y comunidad y dentro de este proceso la socialización considera:
  - La Equidad Generacional.
  - La Transmisión Cultural.
  - La Capacitación para la vida con:
    - Responsabilidad.
    - La Prosocialidad

(Dichas funciones se describen en el punto 7.2).

Así como la familia cumple con tareas fundamentales, el Sistema DIF Jalisco realiza acciones mediante cuatro niveles de atención básicos para lograr el

cumplimiento de sus objetivos, coadyuvando al fortalecimiento de la familia a través de la implementación y aplicación de los programas operativos, dichos niveles de atención son:

- La Promoción.
- La Prevención.
- La Intervención.
- La Reintegración (familiar, social, laboral).

(Dichos niveles de atención se describen en el punto 7.2).

Estos niveles de atención, surgen como respuesta al incremento de las problemáticas para acercar los servicios a las familias, ayudándoles a resolver sus situaciones conflictivas mediante orientación y apoyo de manera eficaz y más cercana a ellas y sus comunidades.

Todos estos niveles de atención, buscan lograr la satisfacción de las necesidades básicas y el desarrollo individual, familiar

y comunitario. Asimismo, los niveles de atención, junto con los proyectos de infraestructura sustentan el desarrollo de los programas institucionales básicos y las acciones que de ellos se deriven.

En la aplicación de acciones y programas con una “Perspectiva de Familia” intervienen la sociedad en general, asociaciones civiles y gobierno, las que de manera coordinada realizan:

- Coordinación y Concertación.
- Sensibilización y Capacitación.
- Información y Orientación.
- Difusión Masiva.
- Sistema de Vigilancia
- Evaluación.

(Para obtener mayor información respecto a este tema, consultar el documento “Perspectiva de Familia” del Sistema DIF Jalisco. En <http://apolo/manualesdif manuales operativos>).

### 7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.





## 7.2. Esquema que sitúa al programa de Casos Urgentes dentro de la Perspectiva de Familia.



### Esquema para Situar los programas Asistenciales, sus Estrategias y Servicios dentro de la perspectiva de Familia Casos Urgentes



<p><b>La Familia y sus Tareas Fundamentales</b></p> <p><b>Protección y Cuidado</b></p> <p>Las familias tienen como responsabilidad la atención y cuidado de sus integrantes, especialmente los más vulnerables. Contemplan las necesidades básicas como son alimento, salud y seguridad.</p>	<p><b>Niveles de Atención</b></p>			
<p><b>Afecto</b></p> <p>Dentro de este rubro se contemplan los derechos fundamentales que debemos fomentar, como: el derecho a tener una vida digna y sin violencia entre todos los miembros de la familia, el derecho a ser queridos y aceptados tal como somos, los derechos de los niños y las niñas entre otros.</p>	<p><b>Promoción</b></p> <p>Se refiere a la realización de actividades con el objeto de llevar a la población a un nivel de vida con mejores condiciones sociales, utilizando estrategias de difusión principalmente.</p> <p>Es la actividad que fomenta el fortalecimiento de aquellos elementos que constituyen el desarrollo integral de la familia y que difunden directamente, una cultura familiar.</p>	<p><b>Prevención</b></p> <p>En este nivel se toman las medidas necesarias con vistas a evitar que se repliquen problemáticas existentes en la población vulnerable. Incluye actividades de prevención para identificar y apoyar en la disminución de las causas de vulnerabilidad y en la eliminación de vulnerabilidades y conflictos que pudieran surgir.</p>	<p><b>Intervención</b></p> <p>Comprende la realización de modelos de atención que ayudan a minimizar los efectos de las problemáticas existentes en los grupos vulnerables. Es el conjunto de acciones que disminuyen, impiden o desarticulan todo aquel elemento o ambiente que representa un factor de riesgo para la salud de la familia.</p>	<p><b>Reintegración</b></p> <p>Realizar acciones que ayuden a los integrantes de los grupos vulnerables a volver a formar parte de la sociedad, mediante la integración familiar, laboral, escolar y social.</p>
<p><b>Socialización</b></p> <p>La familia desempeña funciones clave dentro de la sociedad, como son: el proveer conocimientos, habilidades, virtudes y relaciones que permiten que una persona viva la experiencia de pertenencia a un grupo social más amplio. Las relaciones interpersonales –que la familia origina, nutre y salvaguarda aporta la raíz del sentido de todas las actividades estructuradas de la política, la comunicación colectiva o la economía. La familia es una comunidad en una amplia red de comunidades con las que se interactúa cotidianamente, los puntos importantes de la socialización son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Equidad Generacional.</i></li> <li>• <i>Transmisión cultural.</i></li> </ul>	<p>Objetivo específico: 3; Funciones DIF Jalisco: 1 y 7; Funciones DIF Municipal: 3.</p>	<p>Estrategias: 6.1 y 6.2; Funciones DIF Jalisco: 1 y 8; Funciones DIF Municipal: 5; Servicios: 2.</p>	<p>Objetivo general: Objetivo específico: 1; Servicios: 2 y 8; Estrategia 6.1 y 6.3; Política de operación: 10.1; Funciones DIF Jalisco: 1, 2 y 5.</p>	<p>Objetivo general: Objetivos específicos: 1 y 2; Servicios: 8; Estrategias: 6.1, 6.2; Política de operación: 10.1.</p>
<p><b>Capacitación Para la Vida</b></p> <p>El aprender a convivir con los demás y de alguna manera al mismo tiempo que ser responsables de nosotros mismos, el preocuparnos por los demás se convierte en tareas básicas que en ocasiones se dejan a un lado, por lo que el desarrollar ciertas características individualmente y en común con los demás es prioritario.</p> <p><b>Responsabilidad</b></p> <p>La familia inicia a las personas que la conforman en el compromiso con las normas justas, con la promoción y defensa de sus derechos, pero también con el cumplimiento de responsabilidades y obligaciones; inicia a las personas que la constituyen en el compromiso con las normas justas, con el cumplimiento de sus deberes, con la búsqueda no solo de bienes placenteros sino de valores que exigen esfuerzo, constancia y disciplina.</p> <p><b>Prosocialidad:</b></p> <p>Es el conjunto de comportamientos que favorecen a otras personas o grupos, aumentan la probabilidad de generar una reciprocidad en las relaciones sociales, mejorando la unidad, identidad, creatividad e iniciativa de las personas y las familias.</p>	<p>Objetivo específico: 3; Funciones DIF Jalisco: 1 y 7; Funciones DIF Municipal: 3.</p>	<p>Servicios: 4.</p>	<p>Servicios: 10; Funciones DIF Jalisco: 2.</p>	<p>Servicios: 10.</p>

## 8. Proceso General para la Operación del Programa de Casos Urgentes.

Usuario.	Jefatura de Trabajo Social Operativo.	Coordinación de Casos Urgentes.	Trabajador Social.
<p><b>1.</b> Acude a solicitar el servicio, por iniciativa propia y/o por correspondencia.</p> <p><b>9.</b> Recibe el apoyo asistencial y firma comprobantes del apoyo otorgado.</p>	<p><b>2.</b> Asigna el caso al programa de Casos Urgentes.</p> <p><b>8.</b> Autoriza el apoyo.</p>	<p><b>3.</b> Registra el caso.</p> <p><b>7.</b> Revisa la información del expediente y firma la petición de apoyo.</p> <p><b>10.</b> Se da contestación por escrito de los apoyos otorgados, a las instancias que derivaron el caso.</p>	<p><b>4.</b> Se entrevista al usuario, y en caso de proceder el apoyo se aplica estudio sociofamiliar.</p> <p><b>5.</b> Coteja datos, comprueba y determina qué es un caso urgente, establece plan de tratamiento.</p> <p><b>6.</b> Promueve apoyo asistencial y/o canaliza al usuario a instituciones o áreas que ofrecen algún servicio para solucionar su problemática.</p>

# 9. Procedimiento básico de la operación de Casos Urgentes.

## 9.1. Procedimiento para la atención y otorgamiento de apoyos.

Usuario	Jefatura de Trabajo Social Operativo	Coordinación de Casos Urgentes	Trabajador Social
<p><b>1.</b> Acude a solicitar el servicio, por iniciativa propia y/o por derivación de folio.</p> <p><b>9.</b> Recibe el apoyo asistencial, y firma comprobantes del apoyo otorgado.</p> <p><b>11.</b> Recibe información de su trabajadora social sobre los motivos por los que se le canaliza a otra instancia para recibir otros apoyos o servicios.</p> <p><b>12.</b> Se dirige a la institución u organismo para recibir atención y seguimiento a su problemática.</p>	<p><b>2.</b> Asigna el caso al programa de Casos Urgentes.</p> <p><b>8.</b> Autoriza el apoyo.</p>	<p><b>3.</b> Registra el caso.</p> <p><b>7.</b> Revisa la información del expediente y firma la petición de apoyo.</p> <p><b>10.</b> Se da contestación por escrito de los apoyos otorgados, a las instancias que derivaron el caso.</p>	<p><b>4.</b> Se entrevista al usuario, y en caso de proceder el apoyo se aplica estudio sociofamiliar.</p> <p><b>5.</b> Coteja datos, comprueba y determina qué es un caso urgente, establece plan de tratamiento.</p> <p><b>6.</b> Promueve apoyo asistencial, y/o canaliza al usuario a instituciones o áreas que ofrecen algún servicio para solucionar su problemática.</p>

**9.2. Procedimiento en la coordinación del equipo de Trabajo Social que participa en contingencia o desastre.**

<b>Protección Civil del Sistema DIF Jalisco.</b>	<b>Coordinación de Casos Urgentes.</b>	<b>Trabajadores Sociales.</b>
<p><b>1.</b> En caso de contingencia o desastre se coordina con la responsable de casos urgentes.</p>	<p><b>2.</b> Coordina y programa los equipos de trabajo social que participaran en contingencia, previa capacitación sobre lineamientos, formatos y herramientas a utilizar.</p> <p><b>5.</b> Recibe el informe de actividades de Trabajo Social y lleva control del personal que acude a contingencia.</p> <p><b>6.</b> Crea base de datos de documentos e información referente a las contingencias.</p>	<p><b>3.</b> Acuden a lugar de contingencia, y ejecutan acciones de Trabajo Social en situación de contingencia.</p> <p><b>4.</b> Elaboran informe y realizan la entrega de documentos correspondientes a la Coordinación de Casos Urgentes y Unidad de Protección Civil del Sistema DIF Jalisco.</p>

**9.3. Procedimiento para la Coordinación Interestatal.**

<b>Jefatura de Trabajo Social Operativo</b>	<b>Dirección Jurídica del Sistema DIF Jalisco.</b>	<b>Coordinación de Casos Urgentes.</b>	<b>Sistemas DIF Estatales</b>
<p><b>1.</b> La Jefatura de Trabajo Social elabora el convenio de coordinación, que contiene las cláusulas donde se establecen los compromisos que asumirán los Sistemas Estatales DIF involucrados.</p> <p><b>4.</b> Se establece comunicación con la dirección General del Sistema DIF Estatal en cuestión para darles a conocer el objetivo del convenio y fijar fecha de la firma del mismo.</p>	<p><b>2.</b> Revisa el convenio y hace las correcciones necesarias, para dar trámite a la firma del convenio.</p>	<p><b>3.</b> Elabora la integración de expedientes, del número de personas, apoyos y servicios, proporcionados a los solicitantes de la asistencia social, residentes de otros Estados.</p>	<p><b>5.</b> Se ocurre al DIF Estatal con el convenio previamente revisado y validado por los Representantes de los Sistemas DIF que los suscribirán.</p>

**9.4 Procedimiento para la Canalización de Personas o Grupos a los Sistemas DIF Municipales o Estatales.**

<b>Coordinación de Casos Urgentes.</b>	<b>Trabajo Social Operativo.</b>	<b>Sistemas DIF Municipal o Estatal.</b>
<b>1.</b> Registra y asigna el caso a la trabajadora social en turno.	<b>2.</b> Integra el expediente y brinda la atención a la solicitud de emergencia de la persona o grupo.	
	<b>3.</b> De acuerdo a las condiciones que presente el caso y de ser necesario se coordina con el personal de Trabajo Social del DIF Municipal o Estatal, para turnar el asunto y se le continúe brindando atención y seguimiento.	<b>4.</b> Recibe documentación del caso, determina su intervención y posteriormente envía contra canalización conforme a la resolución del caso.
	<b>5.</b> Recibe información del seguimiento del caso, la integra al expediente y cierra el caso.	

# 10. Políticas de Operación.

## 10.1. Políticas referentes a la operación.

- Se atenderán las personas o familias sujetos de la asistencia social, que presenten situaciones de emergencia o contingencia y requieran del apoyo asistencial.
- En todas las solicitudes de apoyo se deberá realizar la investigación correspondiente y aplicar el estudio sociofamiliar.
- Se atenderá y apoyará por única vez a los sujetos de la asistencia social que soliciten el apoyo.
- En caso de requerir apoyo de los Sistemas DIF Municipales y otras instituciones de asistencia social, se solicitará el apoyo a través del formato Sistema Interinstitucional de Canalización a Trabajo Social (SICATS).
- Cuando el solicitante es de otro Estado y en base a las condiciones que presenta el caso, se deberá promover el apoyo en el Sistema DIF Estatal que corresponda.
- Los beneficiarios de apoyos deberán firmar los recibos correspondientes al apoyo otorgado.

7. Se integrará el expediente del solicitante con documentos de soporte de acuerdo al apoyo solicitado y se entregará para archivo.
8. Todo el profesional en trabajo social que se desempeñe en el Sistema DIF Jalisco independientemente del área al que se encuentre adscrito, está obligado a acudir al llamado para cubrir contingencia.
9. Es responsabilidad del Trabajador Social suscribir como responsable del gasto los documentos administrativos para otorgar los apoyos a los casos que son atendidos directa o en corresponsabilidad con las áreas de Trabajo Social de los DIF Municipales y/o los organismos de asistencia social, así como para la comprobación y justificación correspondiente.

### Registros y Reportes.

- DIF-TRS-69 Informe de actividades en eventos de contingencia y desastres.

# 11. Sistema de Información y Evaluación.

## Formatos que integran un expediente.

- DIF-TRS-01 Estudio Sociofamiliar.
- DIF-TRS-01A Notas de Seguimiento y/o Evolución.
- DIF-TRS-06 Recibo de apoyo.
- DIF-TRS-09 Entrevista-orientación.
- DIF-TRS-43 Sistema Interinstitucional de Canalización a Trabajo Social (SICATS)
- DIF-TRS-57 Valoración Socioeconómica para contingencia.

DIF-TRS-01 Estudio Sociofamiliar.

<p>Estudio Sociofamiliar</p> <p>Foto</p>	<b>1. Datos de Identificación del Beneficiario</b>										
	No. de expediente o registro :					Referido por :					
	Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombre(s)			ID-DIF:	
	<b>1.1. Lugar de Nacimiento</b>										
	1.1.1 Fecha de Nacimiento (D/M/A): / /					1.1.2 Población:					
	1.1.3 Nacionalidad:					1.1.4 Estado					
	<b>1.2. Lugar de Residencia</b>										
	1.2.1 Domicilio:					Núm. ext. e Int.					
	1.2.2 Cruza con										
	1.2.3 Colonia:					1.2.4 Población:			1.2.5 C.P.		
1.2.6 Municipio:					1.2.7 Estado:			1.2.8 Tiempo de vivir en el Edo.:			
1.2.9 Teléfono:					1.2.10 Recados:						
1.2.11 Programa que lo atiende:					1.2.12 Número:						
<b>2. Servicio o apoyo Solicitado:</b>											
<b>3. Composición Familiar</b>											
<b>3.1 NOMBRE</b>			<b>3.2 Sexo</b>		<b>Edad</b>		<b>3.3 Edo. Civil</b>		<b>3.4 Parentesco</b>		
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)			H M								
<b>4. Educación</b>											
<b>4.1* Escolaridad</b>											
1 2 3 4 5 6 7 8											
<b>5. Economía</b>											
<b>5.1 Ocupación</b>							<b>5.2 Permanente</b>		<b>5.3 Eventual</b>	<b>5.4 Ingreso mensual</b>	
<b>5.5 Total</b>											

\* (1) Analfabeta (2) Autodidáctico (4) Primaria (5) Secundaria (6) Preparatoria (7) Carrera Técnica (8) Profesional

DIF-TRS-01

<b>6. Vivienda</b>		<b>7. Patrimonio</b>				<b>8. Balance de recursos</b>		<b>9. Total de Egresos</b>			
6.1 Condición Propia <input type="checkbox"/> Renta <input type="checkbox"/> En Pago <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> ¿Por Quién? _____ 6.2 Servicios Agua _____ Desechos _____ Electricidad _____ 6.3 Tipo de vivienda y distribución Casa <input type="checkbox"/> Cocina <input type="checkbox"/> Depto. <input type="checkbox"/> Baño <input type="checkbox"/> Vecindad <input type="checkbox"/> Dormitorios <input type="checkbox"/> Otro _____ Sala <input type="checkbox"/> _____ Comedor <input type="checkbox"/> _____ Otro _____		6.4 Características Piso _____ Muro _____ Techo _____ 6.5 Zona Urbana <input type="checkbox"/> Otro: _____ Sub-urbana <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> 6.6 Menaje de casa Equipado <input type="checkbox"/> Básico <input type="checkbox"/> Austero <input type="checkbox"/> 6.7 Limpieza, organización:		7.1 Tipo: Cantidad Valuada: Casa <input type="checkbox"/> _____ Terreno <input type="checkbox"/> _____ Otro: _____ 7.2 Creditos: Empresa Cantidad _____ Empresa Cantidad _____ 7.3 Cuentas de Ahorro e Inversión Institución Cantidad _____ Institución Cantidad _____ 7.4 Vehiculos Marca _____ Modelo _____				8.1 Ingreso Familiar _____ 8.2 Otros Ingresos _____ 8.3 Total de ingresos _____ 8.4 Total de egresos _____ 8.5 Diferencia _____ 8.6 Observaciones: _____		9.1 Egresos Mensuales Alimentos _____ Vivienda _____ Servicios _____ Transporte _____ Educación _____ Salud _____ Vestido _____ Recreación _____ Deudas _____ Otros _____ 9.2 Total _____ 9.3 Observaciones	

10. Alimentación					11. Apoyos y Servicios Otorgados				
	Diario	Cada 3er. Día	Cada 8 días	Cada 15 Días	FECHA	INSTITUCIÓN	APOYO Y/O SERVICIO	PERIODO	MONTO
Leche									
Huevo									
Carne									
Verduras									
Pollo									
Pastas									
Cereales/Leguminosas									
Pescado y Marisco									
Soya									
Tortillas									
Frutas									
10.2 Observaciones:									

DIF-TRS-01







DIF-TRS-09 Entrevista-orientación.

ENTREVISTA - ORIENTACIÓN											
DIRECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y VINCULACIÓN											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			FECHA			DÍA	MES	AÑO			
FECHA											
DÍA	MES	AÑO									
SERVICIO Y/O PROGRAMA _____ PROCEDENCIA _____											
DATOS GENERALES											
Nombre _____		Fecha de Nac.(dd, mm, aa) _____									
Edad _____	Sexo _____	Estado Civil _____									
Mpio. y Edo. de Nac. _____		Mpio. y Edo. de residencia _____									
Ocupación _____	Escolaridad _____	Id. DIF _____									
Domicilio _____											
Calle _____	N° ext-int. _____	Colonia _____									
Sector _____	Municipio _____	Estado _____									
Teléfono Particular _____	Teléfono Recados _____	Nombre _____									
APOYO Y/O SERVICIO SOLICITADO											
DIAGNÓSTICO SOCIAL INICIAL											
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA											
Vulnerabilidad o Problemática _____		Detonante del Problema _____									
CONCLUSIONES											
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR SOCIAL											
DIF-TRS-09		Pág 1-1									

DIF-TRS-43 Sistema Interinstitucional de Canalización a Trabajo Social (SICATS).

Nº de canalización		Nº Caso o Registro	
Fecha			
<b>1. DATOS DEL USUARIO</b>			
Nombre:		Edad:	
Nombre del responsable, familiar o tutor: (Sólo en caso de ser menor de edad o personas con discapacidad mental)			
Domicilio:		Cruza con	
Colonia:	Municipio:	Teléfono:	
<b>2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA :</b>			
<b>3. SOLICITUD :</b>			
<b>4. ESPECIFICACIÓN DE APOYO ECONÓMICO</b>			
Requiere de :			
Durante :			
El costo total es de :			
Solicitamos su apoyo de :			
El resto se cubrirá: a) b)			
c) d)			
El pago se realizará en :			
<b>5. EVOLUCIÓN DEL CASO</b>			
<b>6. SE ANEXA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN</b>			
<b>7.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS</b>			
En caso de ser autorizado el apoyo o de requerir más información, favor de comunicarse al programa de :			
Con el Responsable del Caso:		Tel.	Ext.

ATENTAMENTE

DIF-TRS-43 Jefe o Responsable de Trabajo Social Pág 1-2

Nº de Contra-canalización		En respuesta a la canalización No.	
Fecha			
<b>1. RESOLUCIÓN O AVANCES DE LA ATENCIÓN:</b>			
<b>2. RESPONSABLE DEL CASO:</b>			
		<b>TEL:</b>	<b>EXT:</b>

Caso Abierto       Caso Cerrado

ATENTAMENTE

DIF-TRS-43 Jefe o Responsable de Trabajo Social Pág 2-2

DIF-TRS-57 Valoración Socioeconómica para contingencia.

2. Composición Familiar		Sexo		Edad	Edo. Civil	Parentesco	3. Educación								4. Economía		
NOMBRE		M	F				* Escolaridad								Ocupación	Ingreso Mensual	
							1	2	3	4	5	6	7	8			

Fecha de Apertura: \_\_\_\_\_ Día Mes Año

\* (1) Analfabeta (2) Autodidacta (3) Preescolar (4) Primaria (5) Secundaria (6) Preparatoria (7) Carrera Técnica (8) Profesional

**5. Vivienda**

1. Condición Propia ( ) Renta ( )  
En pago ( ) Prestada ( )  
Quien \_\_\_\_\_  
2. Servicios Agua \_\_\_\_\_  
Desechos \_\_\_\_\_  
Electricidad \_\_\_\_\_  
3. Tipo de vivienda y distribución Casa ( ) Cocina \_\_\_\_\_  
Depto. ( ) Baño \_\_\_\_\_  
Vecindad ( ) Dormitorios \_\_\_\_\_  
Otro \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_

4. Características Piso \_\_\_\_\_  
Muro \_\_\_\_\_  
Techo \_\_\_\_\_  
5. Zona Urbana ( )  
Sub-urbana ( )  
Rural ( )  
6. Menaje de casa Equipado ( )  
Básico ( )  
Austero ( )  
7. Limpieza y organización \_\_\_\_\_

**6. Bienes inmuebles**

Domicilio \_\_\_\_\_ Cantidad \_\_\_\_\_  
Casa \_\_\_\_\_  
Terreno \_\_\_\_\_  
Otro \_\_\_\_\_  
Créditos Empresa \_\_\_\_\_ cantidad \_\_\_\_\_  
Empresa \_\_\_\_\_ cantidad \_\_\_\_\_  
Cuentas de ahorro e inversión Institución \_\_\_\_\_ cantidad \_\_\_\_\_  
Institución \_\_\_\_\_  
Vehículos \_\_\_\_\_  
Marcas \_\_\_\_\_  
Modelo \_\_\_\_\_

**7. Total de ingresos**

Familiar \_\_\_\_\_  
Otros \_\_\_\_\_  
Total ingresos \_\_\_\_\_  
Total egresos \_\_\_\_\_  
Diferencia \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_

**8. Total de egresos**

Alimentos \_\_\_\_\_  
Vivienda \_\_\_\_\_  
Servicios \_\_\_\_\_  
Educación \_\_\_\_\_  
Salud \_\_\_\_\_  
Vestido \_\_\_\_\_  
Deudas \_\_\_\_\_  
Otros \_\_\_\_\_  
Total \_\_\_\_\_

DIF-TRS-57 Pág 1 de 2

**9. Valoración de Daños en la Vivienda**

Espacio afectado	Techo (*)	Muros(*)	Pérdida				Observaciones
			N	M	P	T	
Cuartos/Habitaciones							La vivienda se considera: <b>Habitable</b> <input type="checkbox"/> <b>No Habitable</b> <input type="checkbox"/> Otras especificar: _____
Baño							
Cocina							
Sala							
Comedor							
Pasillos							
Fosa séptica							
Wjibe/Pozo							

**10. Salud**

MSS ( ) ISSSTE ( ) SSJ ( ) DIF ( ) CRUZ ROJA ( ) SMM ( ) SERVICIOS PARTICULARES ( ) MEDICINA ( )

**OBSERVACIONES:**

Enfermedades crónicas o discapacitantes: \_\_\_\_\_

**10. Diagnostico Social**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**11. Plan de Tratamiento**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**12. Apoyos Otorgados durante la visita**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIF-TRS-57



# 12. Funciones generales.

## 12.1. DIF Jalisco:

1. Participar en los equipos de trabajo que asisten a grupos y comunidades en situaciones de desastre.
2. Atender y apoyar a sujetos de la asistencia social que por circunstancias diversas requieran del apoyo asistencial en forma urgente.
3. Establecer vínculos y coordinación con otras instituciones públicas y privadas que atienden casos urgentes, contingencias o desastres.
4. Promover la aportación de recursos humanos, materiales y financieros para el financiamiento de los apoyos derivados de la atención de casos urgentes o contingencias.
5. Realizar el seguimiento de los casos atendidos en el programa de los planes de tratamiento para los mismos.
6. Integrar de acuerdo a la norma los expedientes de casos atendidos.
7. Promover la coordinación con otros sistemas DIF Municipales y Estatales para el financiamiento de apoyos a sujetos de asistencia social originarios.
8. Elaborar los informes de actividades y apoyos otorgados.

## 12.2. DIF Municipal:

1. Atender y apoyar por única vez a los sujetos de la asistencia social en condiciones agravadas o en contingencia.
2. Realizar y en su caso apoyar al Sistema DIF Jalisco en el seguimiento de los casos atendidos en el programa de acuerdo a las resoluciones de los planes de tratamiento para los mismos.
3. Promover el apoyo correspondiente conjuntamente con el Sistema DIF Jalisco en los casos que así se requiera.
4. Integrar de acuerdo a la norma los expedientes de casos atendidos.
5. Elaborar el informe de actividades de los casos urgentes apoyados y presentarlo a las autoridades correspondientes en tiempo y forma establecida.

# 13. Marco Jurídico.

## CONSTITUCIONES:

- Constitución política de los estados unidos mexicanos. D.O. 07/III/1984.
- Constitución política del estado de Jalisco. P.O. 01/VII/1917.

## LEYES:

- Ley estatal de salud. D.O. 30/XII/1986.

- Ley sobre el sistema estatal de asistencia social. D.O. 09/1/1988.
- Ley sobre el sistema estatal de asistencia social P.O.12/IX/1959.
- Ley orgánica municipal del estado de jalisco. P.O. 01/V/1984.

### **CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO DECRETO 17002**

#### **LIBRO PRIMERO CAPITULO I**

**Artículo 2.-** Para los efectos de este código, se entiende por:

- I. Asistencia Social: Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física, y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- II. Asistencia Social Pública.- Son los servicios que promueven y prestan las dependencias e instituciones públicas dedicadas a la asistencia social.

**Artículo 4.-** Para los efectos de este código se consideran servicios de asistencia social los siguientes:

- I. La atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;
- II. La atención en establecimientos especializados a menores, senescentes y discapacitados en estado de abandono o maltrato

- IX. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio;
- XIII. El apoyo con educación y capacitación laboral a los sujetos de asistencia social;
- XV. Los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquéllas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.

**Artículo 5.-** Son sujetos de asistencia social, de manera prioritaria, los siguientes:

- I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o maltrato;
- II. Alcohólicos y fármaco dependientes, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o indigencia;
- III. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o maltratadas;
- IV. Senescentes, que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;
- V. Personas con discapacidad en los términos de este ordenamiento;
- VI. Indigentes;
- VII. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o indigencia;
- VIII. Familiares directos, hasta el primer grado, ascendientes, descendientes o colaterales que dependan económicamente de

quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten; y  
IX. Las víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;  
X. Las personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo;  
XI. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia.

**Artículo 6.-** El solicitante de los servicios asistenciales a que se refiere este Código deberá estar previamente inscrito en el Registro Estatal de Asistencia Social. Si no está inscrito al momento de solicitarlos, se le registrará en el acto.

**Artículo 7.-** Los servicios de asistencia social que se otorguen a las personas que lo soliciten serán gratuitos cuando sus posibilidades económicas no les permitan aportar una cuota de recuperación en apoyo a dichas acciones.

## CAPITULO II

### Del Sistema Estatal de Asistencia Social

**Artículo 8.-** El Sistema Estatal tiene por objeto llevar a cabo coordinadamente, los servicios de asistencia social a que se refiere este ordenamiento.

**Artículo 9.-** El Sistema Estatal se integra por las dependencias, organismos públicos descentralizados y entidades de la administración pública, tanto estatal como municipal y por las personas físicas y jurídicas privadas, que presten servicios de asistencia social.

**Artículo 10.-** El titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud tendrá respecto de la asistencia social las siguientes atribuciones:

I. Supervisar la aplicación de las normas técnicas que rijan la

prestación de los servicios de asistencia social, así como la difusión de las mismas;

II. Vigilar el estricto cumplimiento de este Código, así como las disposiciones que se dicten con base en éste, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen a las dependencias y entidades de la administración pública federal;

III. Formular, conducir y evaluar la prestación de los servicios asistenciales;

IV. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

V. Promover la investigación científica y tecnológica que tienda a desarrollar y mejorar la prestación de los servicios asistenciales;

VI. Establecer y coordinar el Sistema Estatal de Información en materia de Asistencia Social y el Registro Estatal de Asistencia Social;

VII. Coordinar a través de los convenios respectivos con los municipios, la prestación y promoción de los servicios de asistencia social;

VIII. Concertar acciones con el sector privado mediante convenios que regulen la prestación y promoción de los servicios de asistencia social, con la participación que corresponda a las dependencias o entidades del Gobierno Federal, del Estado y de los municipios; y

IX. Las demás que le otorguen las leyes aplicables.



### CAPITULO III De la Coordinación

**Artículo 11.-** El titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud coordinará la prestación de servicios de asistencia social, respetando en todo momento el ámbito de competencia que este Código atribuye a los integrantes del Sistema Estatal. El Gobierno del Estado celebrará los convenios o acuerdos necesarios para la coordinación de acciones a nivel estatal o municipal, con la participación del Organismo Estatal y del Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, celebrará convenios de participación con las entidades y dependencias de la administración pública federal.

**Artículo 12.-** En la prestación de servicios asistenciales, el Organismo Estatal y el Instituto actuarán en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios, según la competencia que les otorguen las leyes.

**Artículo 13.-** Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de asistencia social a nivel estatal y municipal, el Gobierno del Estado, a través del Organismo Estatal y el Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverá la celebración de convenios entre éstos y los Organismos Municipales de la Entidad, a fin de:

- I. Establecer y operar programas conjuntos;
- II. Promover la concurrencia de instancias del gobierno estatal y municipal en la aportación de recursos financieros, procurando fortalecer el patrimonio de los organismos municipales; y
- III. Proponer programas para el cumplimiento de los fines de la asistencia social estatal o

municipal, sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otros ordenamientos legales de la materia.

**Artículo 14.-** Las instituciones de asistencia social públicas y privadas están obligadas a solicitar y proporcionar información al Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social, respecto de la recepción de algún tipo de asistencia al peticionario, con el objeto de evitar duplicidad de prestaciones asistenciales de la misma naturaleza.

**Artículo 15.-** El Gobierno del Estado, con la participación del Organismo Estatal y el Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverá ante los ayuntamientos de la entidad, el establecimiento de mecanismos que permitan un intercambio sistemático de información, a fin de conocer las demandas de servicios de asistencia social, para los grupos sociales más vulnerables y coordinar su oportuna atención.

**Artículo 16.-** El Gobierno del Estado, Organismo Estatal y el Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. Promoverán que las dependencias y entidades del Estado y de los municipios destinen los recursos necesarios a los programas de servicios de asistencia social;
- II. Celebrarán convenios o contratos para la coordinación de acciones de asistencia social con el sector privado de la entidad, con objeto de registrar y coordinar su participación en la realización de programas de asistencia social;
- III. Con base en el principio de la solidaridad social, se promoverán

la organización y participación de la comunidad en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral del ser humano y la familia, así como de los grupos sociales más vulnerables, por medio de las siguientes acciones:

- a) Fomento de hábitos de conducta y valores que contribuyan a la dignificación humana, a la protección de los grupos sociales más vulnerables y a su superación;
- b) Promoción del servicio voluntario para la realización de tareas básicas de asistencia social bajo la dirección de las autoridades correspondientes;

IV. Promoverán acciones tendientes a la obtención de recursos económicos y materiales en apoyo a los programas asistenciales; y

V. Gestionarán estímulos fiscales para las personas físicas o jurídicas que apoyen los programas de asistencia social.

VI. Promoverán y gestionarán ante los municipios y demás entes públicos, de acuerdo a las posibilidades, estímulos y beneficios fiscales, en su caso, a favor de los sujetos de asistencia social.

### **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.**

#### **TITULO PRIMERO CAPITULO I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 17.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, es un organismo público

descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de realizar las funciones que le asigna este Código y las demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 18.-** El Organismo Estatal deberá realizar las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II. Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intra familiar;
- III. Promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado;
- IV. Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad;
- V. Promover acciones para el bienestar del senescente, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida;
- VI. Operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social;
- VII. Llevar a cabo acciones en materia de evaluación, calificación, prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad, con sujeción a las disposiciones aplicables;
- VIII. Realizar estudios e investigaciones en torno a la asistencia social;
- IX. Promover la profesionalización de la prestación de servicios de asistencia social;
- X. Cooperar con el Sistema Estatal de Información en materia de Asistencia Social y con el Registro Estatal de Asistencia Social;

- XI. Promover y participar en programas de educación especial;
- XII. Crear y operar el Consejo Estatal de Familia;
- XIII. Crear y operar el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intra familiar;
- XIV. Elaborar el programa e impartir los cursos a que hace referencia el artículo 267 bis del Código Civil del Estado de Jalisco. El Sistema Estatal deberá contar con el número de profesionistas suficientes para impartir los cursos prematrimoniales, en todos los municipios, de acuerdo a las necesidades; y
- XV. Las demás que establezcan las leyes aplicables en la materia.

Organismo Estatal en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las acciones que en auxilio de los damnificados realicen otras dependencias y entidades de la administración pública, coordinará las tareas de asistencia social de los distintos sectores que actúen en beneficio de aquellos, durante la fase inmediata posterior a un desastre, sin menoscabo de que continúen recibiendo el apoyo de los programas institucionales.

**Artículo 19.-** La promoción y prestación de servicios asistenciales que realice cada municipio del Estado, podrá realizarse a través del Organismo Municipal, que se encargará de:

- I. Establecer y operar los programas de asistencia social conforme a los lineamientos que emita el Organismo Estatal.
- II. Promover la colaboración de los distintos niveles del gobierno en la aportación de recursos para la operación de programas asistenciales;
- III. Fortalecer los proyectos asistenciales mediante el fomento de la participación de las instituciones privadas de cada municipio, para ampliar la cobertura de los beneficios;
- IV. Crear y operar el Consejo de Familia dentro de su jurisdicción; y
- V. Los demás señalados en este Código.

**Artículo 20.-** En caso de desastres que causen daños a la población, el



**Sistema para el Desarrollo Integral de  
La Familia Jalisco**

**Dirección de Trabajo Social y Vinculación  
Dirección de Desarrollo Organizacional**

**Guadalajara, Jal. 2006.**

**Av. Alcalde No. 1220 Tel. 30-30-38-00**

**Col. Miraflores**

**<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>**

